

RÉPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA
PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00 0 4 7 8 DE 2023

(1 2 JUL 2023)

"Por la cual se desagrega una partida en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para la vigencia fiscal de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las conferidas por el artículo 19 del Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso 5 del artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, establece: *"El Jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas"*.

Que mediante Resolución 000671 del 29 de diciembre de 2022, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de

93



Funcionamiento e Inversión de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución 000225 del 13 de septiembre de 2021, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial delegó en el Secretario General la función de ordenación del gasto de la Entidad.

Que mediante oficio con Radicado 202023-032241 del 27 de junio de 2023, La Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó el traslado presupuestal contenido en el Acuerdo No. 001 del 16 de junio de 2023 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por valor de \$22.900.000.000.

Que se hace necesario desagregar el valor enunciado en el considerando anterior, con el fin de financiar gastos de personal en la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Desagregar una partida en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal de 2023, así:

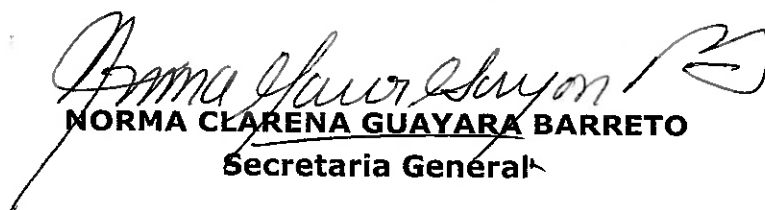
Tip	Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Sub Ord	Item	Rec	DESCRIPCION	VALOR
								TOTAL PRESUPUESTO	22.900.000.000
A								FUNCIONAMIENTO	22.900.000.000
A	01						10	GASTOS DE PERSONAL	22.900.000.000
A	01	01					10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10.400.000.000
A	01	01	01				10	SALARIO	10.400.000.000
A	01	01	01	001			10	FACTORES SALARIALES COMUNES	9.714.000.000
A	01	01	01	001	001		10	SUELDO BÁSICO	8.716.000.000
A	01	01	01	001	002		10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	26.100.000
A	01	01	01	001	004		10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	25.300.000
A	01	01	01	001	005		10	AUXILIO DE TRANSPORTE	25.500.000
A	01	01	01	001	006		10	PRIMA DE SERVICIO	370.000.000
A	01	01	01	001	007		10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	322.000.000
A	01	01	01	001	009		10	PRIMA DE NAVIDAD	106.100.000
A	01	01	01	001	010		10	PRIMA DE VACACIONES	123.000.000
A	01	01	01	002			10	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	686.000.000
A	01	01	01	002	002		10	PRIMA DE ACTIVIDAD	686.000.000
A	01	01	02				10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.000.000.000
A	01	01	02	001			10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	182.000.000
A	01	01	02	002			10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	506.100.000
A	01	01	02	003			10	AUXILIO DE CESANTÍAS	103.028.000
A	01	01	02	004			10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	65.500.000
A	01	01	02	005			10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	143.372.000
A	01	01	03				10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	11.500.000.000
A	01	01	03	001			10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	7.200.000
A	01	01	03	001	003		10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	7.200.000
A	01	01	03	007			10	PRIMA DE DIRECCIÓN	36.700.000
A	01	01	03	016			10	PRIMA DE COORDINACIÓN	28.700.000
A	01	01	03	022			10	BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	22.600.000
A	01	01	03	037			10	SUBSIDIO FAMILIAR	94.000.000
A	01	01	03	059			10	BONIFICACIÓN JUDICIAL	8.046.300.000
A	01	01	03	83			10	BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN	394.500.000
A	01	01	03	083			10	PRIMA ESPECIAL ART. 14 LEY 4 DE 1992	2.870.000.000

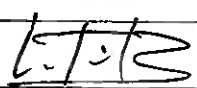
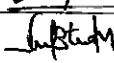


ARTÍCULO SEGUNDO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **12 JUL 2023**


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Dr. Luis Alberto Ibarra Gómez		12/07/2023
Proyectó:	PD. Luz Dary Betancourt Marin Coordinadora Grupo Financiero UAEJMPM (E)		12/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

